

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la casa de D. Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés, núm. 15 al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado á domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa del Sr. de Vallecillo, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

LUNES 12 DE FEBRERO DE 1855.

Artículo de oficio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

NUMERO 127.

En la Gaceta de Madrid núm. 767, correspondiente al Miércoles 7 del actual, se hallan insertas las disposiciones siguientes.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las pruebas que constantemente me ha dado mi muy querida Prima Doña Josefa Fernanda de Borbon de cariño, adhesion y lealtad, á su ejemplar conducta, y sus esfuerzos en favor de la Monarquía constitucional; usando de la prerogativa que me pertenece de indultar y remitir la falta que cometió contrayendo matrimonio sin haber obtenido previamente y en la forma debida mi Real licencia; conformándome con lo que me ha propuesto el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se releva á Doña Josefa Fernanda de Borbon de la privacion de honores y consideraciones que se le impuso por Real decreto de 28 de Junio de 1848, y se la rehabilita para el goce del título de Infanta de España de que anteriormente estuvo en posesion, con todos los honores y consideraciones anejas á este título.

Art. 2.º Sin embargo, su marido D. José Güell y los descendientes de este matrimonio continuarán sujetos á lo que dispone el artículo 12 de la ley no-

vena, título segundo, libro décimo de la Novísima Recopilacion.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Tomando en consideracion las razones que me ha espuesto el Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran en su fuerza y vigor la ley de 19 de Agosto de 1841 sobre capellanias de sangre, y las demas disposiciones relativas á fundaciones piadosas familiares que fueron derogadas por mi Real decreto de 30 de Abril de 1852.

Art. 2.º Se declaran legítimos los derechos adquiridos en virtud del citado Real decreto por sentencia definitiva, pronunciada ó que se pronuncie en los juicios incoados ante Tribunal competente.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Aguirre.

REAL ORDEN.

Enterada la Reina (q. D. g.) de lo espuesto por varios profesores de instruccion primaria, se ha servido declarar que los maestros que hayan obtenido sus escuelas por oposicion, con arreglo al Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, puedan ser nombrados por los Ayuntamientos para escuelas de igual categoria y sueldo sin necesidad de nuevos ejercicios, pero previos los demas requisitos marcados en dicho Real decreto.

De Real orden lo digo á V... para los efectos correspondientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1855. =Aguirre.=Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de quien corresponda. Zamora 10 de Febrero de 1855. =El G. I., José Mantilla.

NUM. 128.

Los Alcaldes de esta provincia, empleados de vigilancia, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procederán á averiguar el paradero de Francisco Vicente, cuyas señas se insertan á continuacion, y caso de ser habido le pronarán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Fuentesauco que le reclama. Zamora 7 de Febrero de 1855. =El G. I., José Mantilla.

Señas.

Edad como de 25 años. estatura 5 pies poco mas, moreno con granos en la cara por razon de la barba; viste pantalon y chaqueta; es de oficio zapatero y debe tener en las manos la señales de los cabos.

Núm. 129

En la noche del 31 de Enero último fueron robadas de la Iglesia parroquial del pueblo de Amavida las alhajas que á continuacion se espresan. En su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia, empleados de vigilancia, destacamentos de Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de las citadas alhajas, y en caso de ser habidas serán puestas á disposicion del Juzgado de primera instancia de Piedrahíta con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren. Zamora 7 de Febrero de 1855. =El G. I., José Mantilla.

Alhajas robadas.

Una custodia ó viril, dos cálices con una patena y cucharilla; dos vinageras, platillo y campanilla rota, teniendo las vinageras el nombre de «Gerónimo Urquiza»: un copon, una cajilla para llevar el viatico á los enfermos, una cruz pequeña que estaba con dicha caja, la corona de la Santísima Virgen del Rosario, y últimamente dos ampollas de óleo y crisma con su carrete. Todas las espresadas alhajas eran de plata.

NUM. 130.

SECCION DE HACIENDA.

Encargado accidentalmente del Gobierno económico de la provincia, y con deseos de corresponder en cuanto de mis fuerzas dependa á la confianza que el Gobierno me tiene dispensada, toco el deber en este

dia de escitar el celo y patriotismo de todos los Ayuntamientos, para que la recaudacion é ingreso en las areas del Tesoro de las contribuciones territorial y de subsidio del actual trimestre quede realizado totalmente dentro del presente mes. A este fin se ha dirigido á las mismas corporaciones la Administracion con cartas particulares, y á este fin les dirijo mi voz é influencia encareciéndoles tan importante servicio.

Las graves y perentorias obligaciones del Tesoro, cuyo crédito identificado con la situacion es preciso sostener, exige un sacrificio mas por parte de las corporaciones á que me dirijo, y confiado en que no le reusarán [me prometo poderse]lo participar al Gobierno de S. M., que le sabrá acoger y aprceiar profundamente. Zamora 9 de Febrero de 1855. =Manuel Corrochano.

NUM. 131

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA.

Los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la nota que á continuacion se inserta, adeudan á la Depositaria de esta corporacion las cantidades que respectivamente se les designan, procedentes de cupos señalados á los mismos para gastos del presupuesto general de la provincia en el año próximo pasado y al unos en los anteriores.

La penuria de fondos en que se encuentra la Depositaria, y la necesidad apremiante de reunir los necesarios para hacer frente á las urgentes atenciones de la casa hospicio, hacen ya necesaria la medida de apremios egecutivos contra los Ayuntamientos morosos. Asi lo ha acordado esta corporacion, pero al llevar á efecto esta determinacion irrevocable, ha dispuesto se anuncie en el periódico oficial, para que los Ayuntamientos que quieran evitar las medidas exactivas, puedan realizar sus débitos dentro del plazo de diez dias; en inteligencia que trascurridos estos se expedirán las egecuciones de apremio sin mas aviso.

Teniendo entendido la Diputacion que algunos de los Ayuntamientos comprendidos en la referida nota de descubiertos han satisfecho sus débitos en todo ó parte en la Tesoreria de la provincia durante los meses de Julio y Agosto del año próximo pasado, se previene á los que se encuentren en este caso, remitan antes de los diez dias siguientes á la publicacion de esta circular una copia autorizada de las cartas de pago que hayan obtenido, en inteligencia que de no verificarlo así ó demorar la remesa de este documento mas allá del plazo prescrito, serán comprendidos en la medida general del apremio egecutivo. Zamora 9 de Febrero de 1855. =El Diputado provincial Presidente interino, Ramon de Luermo.—P. A. D. L. C. P., Hermenegildo Estevez, Secretario.

Nota de descubiertos á que se refiere la anterior circular.

Partido de Alcañices.

Rs. mrs.

Alcañices.

1745 16

Boya	405	20
Faramontanos de Távora.	447	23
Fonfria.	236	7
Friera de Valverde.	405	22
Morales de Valverde.	400	8
Moreruela de Távora.	654	15
Rábano de Aliste.	204	11
Ricobayo.	572	8
Riofrio.	468	24
Samir de los Caños.	223	26
San Vicente del Barco.	211	
San Vitero.	257	5
Távora.	859	10
Trabazos.	605	16
Videmala.	437	17
Villaveza de Valverde.	404	12
Villalcampo.	943	4
Villarino-tras-la-Sierra.	98	2
Vinas.	245	29

Partido de Benavente.

Arcos de la Polvorosa.	461	12
Arrabalde.	454	32
Barcial del Barco.	245	17
Bretó.	251	5
Bretocino.	171	28
Cerecinos de Campos.	2974	20
Coomonte.	559	10
Cubo de Benavente.	297	20
Fuentes de Ropel.	4995	26
Granja de Moreruela.	826	28
Milles de la Polvorosa.	257	
Morales de Rey.	2634	
Otero de Bodas.	204	
Revellinos.	385	20
Riego del Camino.	374	4
San Esteban del Molar.	765	32
Sta. Colomba de las Monjas.	493	22
Sta Croya de Tera.	572	32
Vega de Tera.	4257	26
Vega de Villalobos.	469	4
Villafáfila.	5274	12
Villalpando.	6427	6
Villaferrueña.	261	14
Villanazar.	334	
Villanueva del Campo.	4594	8
Villarrin de Campos.	856	4

Partido de Bermillo de Sayago.

Cabañas de Sayago.	614	
Carbellino.	548	25
Fornillos.	420	24
Gamones.	499	24
Moralina.	633	26
Peñausende.	2621	12
Salce.	242	
Villamor de Cadozos.	620	26
Villar del Buey.	540	24

Partido de Fuentesauco.

Bóveda (la)	2628	26
Cubo del Vino.	639	20
Cuelgamures.	482	4
Fuente el Carnero.	298	28
Maderal.	479	14
Mayalde.	224	6

Olmo (el)	598	28
Sta. Clara de Avedillo.	554	20
Villamor de los Escuderos.	2056	22

Partido de la Puebla de Sanabria.

Asturianos.	513	14
Donado.	79	30
Galende.	1301	
Molezuelas de la Carballeda.	408	4
Mombuey.	1663	12
Muelas de los Caballeros.	589	18
Otero de Centenos.	82	26
Pedralba.	454	10
Puebla de Sanabria.	1598	10
Rionegro del Puente.	556	
Robleda.	753	14
Trefacio.	329	17

Partido de Toro.

Belver.	548	
Fresno de la Rivera.	457	17
Malva	1384	
Morales de Toro.	1234	20
Tagarabuena.	877	10
Toro.	57225	17
Villardondiego.	1125	24

Partido de Zamora.

Almaraz.	902	
Andavias.	223	32
Arcenillas.	401	4
Benegiles.	363	24
Carrascal.	424	20
Cazurra.	204	20
Corrales.	2033	12
Coreses.	699	12
Jambrina.	265	12
Madridanos.	882	22
Montamarta.	644	30
Palacios.	221	8
Pontejos.	213	32
San Pedro la Nave.	203	10
Venta de los Casales.	91	22
Zamora	328201	12

Núm. 132.

Don Nicolás Casanova, Secretario honorario de S. M. Juez de primera instancia de este partido y de Hacienda de la provincia.

Cito, llamo y emplazo á Josefa Carballes, procedente de la casa hospicio de la Carballeda, procesada en este tribunal por aprehension de sal, para que dentro de nueve dias que por tercero y último término se le designan, comparezca en este tribunal á ser notificada de la providencia final dictada en dicha causa, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso seguirá el proceso su curso, y las diligencias sucesivas se entenderán con los estrados del Juzgado que le serán señalados por su contumacia y rebeldia parandola perjuicio. Zamora y Febrero 9 de 1855. — Nicolás Casanova. — L. Angel Bustamante,

Núm. 133. COMISARIA DE MONTES Y PLANTIOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NOTA de las plantaciones de árboles y siembra de semillas que se ejecutarán por los pueblos de esta provincia en el tiempo y en los términos que al final se espresan; de conformidad con las disposiciones vigentes del ramo de montes.

PARTIDO DE LA PUEBLA.

PUEBLOS.	PLANTACIONES DE ARBOLES		CABIDA DEL TERRENO.		Nombres de los sitios elegidos.
	Núm.	Clases.	Fags.	Cels.	
Asturianos.	100	Castaños.	2	»	En el Castro.
Anña de Tera.	50	idem.	1	»	Junto a la plantacion anterior.
Barrio de Lomba.	400	Chopos.	»	6	Junto al plantio.
Castro de Sanabria.	200	Idem.	»	3	Contiguo a la plantacion anterior.
Castellanos.	200	Negrillos.	»	3	Ensanchando el plantio.
Calabor.	100	Castaños.	2	»	Junto a la plantacion anterior.
Cerezal.	50	idem.	1	»	Contiguo a las heras.
Cernadilla.	50	idem.	1	»	Junto a la plantacion anterior.
Cervantes.	50	Idem.	1	»	Contiguo a la plantacion anterior.
Cional.	100	Idem.	2	»	En las heras.
Codesal.	100	Idem.	2	»	Junto a la plantacion anterior.
Coso.	600	Chopos y álamos.	»	6	En la llama.
Donadillo.	200	Alamos.	»	3	Junto al plantio.
Donado	100	Castaños.	2	»	Contiguo a la plantacion anterior.
Entrepeñas.	50	Idem.	1	»	En vega molino.
Espadañedo.	200	Chopos.	»	3	Junto al plantio.
Faramontanos.	400	Idem.	»	6	Contiguo al plantio nuevo.
Ferreros.	50	Castaños.	1	»	Junto a la plantacion anterior.
Galende.	800	Chopos.	1	»	A los molinos.
Gamedo.	200	Castaños.	4	»	En la testera.
Garrapatas.	200	Idem.	4	»	En las heras.
Ilanes y Rabanillo.	800	Alamos.	1	»	Junto al plantio.
Letrillas.	50	Castaños.	1	»	A la cuesta de las heras.
La Tejera.	400	Chopos.	»	6	Junto a la plantacion anterior.
Limianos.	1000	Idem y álamos.	1	»	A las márgenes del rio.
Manzanal de Abajo.	50	Castaños.	1	»	Junto a la plantacion anterior.
Manzanal de Arriba.	800	Chopos.	1	»	Al camino de Sandin.
Idem.	100	Castaños.	2	»	Al sitio de roto el pino.
Manzanal de los Infantes.	500	Chopos.	»	6	Junto al plantio.
Mombuey.	400	Castaños.	8	»	A los alrededores del pueblo.
Molezuelas	100	idem.	2	»	Contiguo a la plantacion anterior.
Murias.	50	idem.	1	»	A la majada de espinedo.
Muelas.	100	idem.	2	»	Junto a la plantacion anterior.
Otero de Sanabria.	400	Chopos.	»	6	Contiguo a la plantacion anterior.
Otero de Centenos	50	Castaños.	1	»	Junto a la plantacion anterior.
Palacios.	50	idem.	1	»	Contiguo a la plantacion anterior.
Pedralba.	600	Chopos.	»	8	Junto al plantio nuevo.
Peque.	200	Castaños.	4	»	Contiguo a la plantacion anterior.
Puebla de Sanabria.	800	Chopos y álamos.	1	»	Por bajo del puente.
Riego de Lomba.	600	Idem idem.	»	8	Junto al plantio.
Rioconejos.	50	Castaños.	1	»	A la chana.
Rionegrilo.	50	idem.	1	»	Al sitio de las cobas.
Rionegro del Puente	100	idem.	2	»	A las heras.
Rionor.	100	idem.	2	»	A la cuesta del rio.
Rosinos.	50	idem.	1	»	Junto a la plantacion anterior.
Sagallos.	50	idem.	1	»	En la majadica..
Sandin.	100	idem.	2	»	En Valle nuevo.
Sta. Colomba.	1000	Chopos.	1	»	A las llamas.
Sejas.	50	Castaños.	1	»	Junto a la plantacion anterior.
Ungilde.	100	idem.	2	»	Contiguo al plantio nuevo.
Utrera.	500	Chopos.	»	6	Al coto.
Vega del Castillo.	600	Alamos.	»	6	A las márgenes del arroyo.
Villalverde.	100	Castaños.	2	»	Al boyal.
Villardecierbos.	800	Chopos y álamos.	1	»	Por debajo del coto.
Villar de los Pisones.	50	Castaños.	1	»	A las bogas.

Total 14850

(Se continuará.)